

México, D.F., a 11 de febrero de 2014

Versión estenográfica de la I Sesión del Consejo de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Piso 9 de dicho Instituto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy buenas tardes tengan todos ustedes, estamos en la II Sesión del Consejo de Transparencia aquí en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, hoy siendo las 18:25 horas del día 11 de febrero de 2015, reunidos los miembros, miembros suplente en caso de Consejo con el fin de desahogar el Orden del Día, mismo que someto a su consideración, una vez que el Licenciado Rodrigo Cruz verifique si hay quórum, él está actuando en suplencia del Licenciado Juan José Crispín en tanto, como en carácter de Secretario de este Consejo.

Lic. Rodrigo Cruz García: Buenas tardes, pues dar cuenta que con la presencia del Licenciado Carlos Silva, del Licenciado Enrique Ruiz y de la Comisionada y un servidor, hay quórum legal para sesionar.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien gracias Licenciado Cruz, tenemos en la Orden del Día ahora como segundo punto, su aprobación en ella hay los siguientes asuntos que se someten a la consideración del Consejo.

Como asunto III.1 el proyecto de Resolución del recurso de revisión número 2014006021; como III.2 proyecto de Resolución del recurso de revisión número 2014006050; y por último como III.3 el proyecto de Acuerdo para desechar el recurso de revisión número 2014006272; como cuarto punto en el Orden del Día hay asuntos generales en los que el único punto es el la revisión del estatus de los recursos pendientes de resolución. Someto a su consideración esta Orden del Día.

Lic. Rodrigo Cruz García: A favor.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: A favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: A favor.

Lic. Rodrigo Cruz García: Bueno una vez aprobada la Orden del Día.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Pasamos entonces al desahogo del asunto III.1 que pediré al Licenciado Rodrigo Cruz presentar, es decir el proyecto de Resolución del recurso de revisión 2014006021.

Con mucho gusto, el recurso 2014006021 fue interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso número 0912100059214, al que se le asignó el número de expediente 28/14 para efectos de control interno del Consejo.

Este recurso fue ingresado al sistema INFOMEX el día 19 de noviembre de 2014 y el Consejo tiene hasta el día de mañana para resolverlo como plazo final.

La solicitud de acceso 529, contiene básicamente 5 preguntas que voy leer de manera textual:

En el numeral 1 el solicitante requiere saber si de los títulos de concesión que el IFETEL otorga a los concesionarios, si estos contienen los servicios de telefonía local, larga distancia nacional y larga distancia internacional.

El numeral 2, si el IFETEL precisa a los concesionarios algún tipo de restricción para prestar el servicio de telefonía de larga distancia internacional a algún país.

El numeral 3, requiere saber cuáles son los concesionarios que el IFETEL autoriza para prestar el servicio de telefonía.

El numeral 4, pregunta donde se pueden consultar las concesiones otorgadas para prestar el servicio a telefonía, así como las tarifas autorizadas para dicho servicio.

En el numeral 5, pregunta sobre la portabilidad numérica, quiere saber dónde puede, qué tipo, dice la portabilidad numérica para qué tipo de telefonía se puede solicitar, así como el procedimiento para ello.

La respuesta a la atención que se dio a la SAI, la realizó la Unidad de Política Regulatoria y la Unidad Concesiones y Servicios, dando atención puntual a los numerales 1, 3, 4 y 5 informando al recurrente las ligas electrónicas en las que puede consultar la información que requiere, estas ligas electrónicas corresponden al registro público de concesiones, al registro de tarifas y un micro sitio que contiene información completa sobre la regulación en materia de portabilidad.

Sin embargo por lo que hace al numeral 2, ambas unidades manifestaron que no tenían competencia para atender.

Los actos que se recurren, el recurrente señala que no se atendió el numeral 2 que se refiere a si se precisa alguna restricción para prestar el servicio de telefonía de larga distancia internacional hacia algún país; y el numeral 4 también lo recurre

señalando que en la dirección electrónica que se le proporcionó, no se encuentran las tarifas del operador Cablevisión y/o Cablebox.

El proyecto de resolución propone al consejo que se modifique la respuesta a la solicitud de acceso, en relación a la falta de atención en el numeral 2 de la misma, al mismo tiempo instruir a la Unidad de Política Regulatoria y a la Unidad de Concesiones y Servicios para que atiendan de conformidad con sus atribuciones, y también se propone confirmar las respuestas otorgadas a los numerales 1, 3, 4 y 5.

Respecto del numeral 4 es importante señalar que la solicitud de acceso nunca se refirió a un operador en particular, entonces se considera que está de alguna forma ampliando su solicitud original, lo cual contraviene los criterios que tiene el IFAI establecidos para eso.

Esas serían las generalidades del proyecto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias Licenciado Cruz, lo someto a su consideración señores Consejeros.

Lic. Carlos Silva Ramírez: En principio voy con el proyecto nada más en cuanto a la parte de la atención al numeral 2 de la petición, yo nada más precisaría también que en efecto se debe de pedir a las dos unidades que den respuesta a este cuestionamiento, pero incluso porque ya ellos señalan que no tienen atribuciones porque lo citan en términos del propio Estatuto, pero hay que considerar que el como la solicitud viene al Instituto, pues se avoquen a ver cuál es la Unidad competente dentro del mismo para que se dé respuesta, porque si lo acotamos a esas atribuciones va a quedar con la misma resolución, van a decir yo no lo tengo y no me compete, si no yo creo que a través de la Unidad de Enlace se debe buscar, quien es la Unidad competente dentro del Instituto que pueda proporcionar esta información.

Lic. Rodrigo Cruz García: Sin embargo también es importante recordar que en el proyecto se desglosan las atribuciones de la Unidad de Política Regulatoria y de la Unidad de Concesiones y Servicios y bueno en ellas la, en el proyecto que se les propone señala que por la parte regulatoria sí corresponde a la Unidad de Política atender el tema, dado que son los encargados de alguna manera de las reglas particulares de los servicios, de desarrollar la regulación específica y tenemos conocimiento que en efecto en las reglas de servicio de larga distancia internacional y las de larga distancia, y las de telecomunicaciones internacionales, se establecen como requisito que previo a que se realice la comunicación telefónica con otros países, que exista un convenio de interconexión con los operadores de aquel lado.

Entonces consideramos que si hubieran podido contestar otorgando acceso a esos documentos, a esas reglas que ya existen; sin embargo, tomamos nota de la observación y consideraremos entonces que la Unidad de Enlace, amplió la solicitud a las demás áreas.

Lic. Carlos Silva Ramírez: En caso de que exista una negativa de nuevo por parte de la propia Unidad.

Lic. Rodrigo Cruz García: Sí, en caso, sí.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Antes de enviar esa penosa respuesta al solicitante.

Lic. Rodrigo Cruz García: Claro de alguna manera se complementarían mucho más la atención porque se pide que ellos se expresen en función de sus atribuciones, más lo que se pudiera conseguir en otras áreas.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Si en caso de que sigan considerando que no hay, por que la manifestación de ellos ya es que ellos no tienen esa competencia, eso ya está expreso en la resolución, en caso de que persistan en esa opinión pues tendrían que consultarlo con cualquier otra Unidad dentro del Instituto,

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Licenciado Ruiz.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Bien por parte de la contraloría estamos a favor de la propuesta del proyecto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien muchas gracias. Por mi parte también estoy acompañando al proyecto, creo que amerita ser modificada la respuesta, no en todas sus partes pero creo que es procedente el recurso.

Me preocupa mucho este tipo de respuestas. Para el ciudadano es sumamente complicado saber qué documento preciso está en los expedientes y archivos, de que Unidad, máxime cuando hay un nuevo Estatuto, un nuevo organigrama y estructura orgánica dentro del Instituto, pero aunque no fuese así la respuesta la brinda la Unidad de Enlace como Instituto y ventilar que una área se declaró no competente, pero que la otra tampoco, creo que no es la respuesta que tenemos que darle al Instituto, la Unidad de Enlace tiene entre sus funciones pues precisamente ser como esta concentrador o sea distribuye la solicitudes de acceso, ve quienes las tienen que contestar, pero creo que es la instancia ideal para asesorar a las Unidades Administrativas en la elaboración de la respuestas a la solicitudes de información, conforme a la fracción 9, del artículo 89 de nuestros Estatutos que incluye, las facultades de la Unidad de Enlace para la transparencia y el acceso a

la información y si la Unidad de Enlace, detecta una respuesta así o que hay incertidumbre de a quien compete entregar la información cuando esta es publica, pues deberían de hacerlo.

Creo que sí, en efecto la Unidad de Política Regulatoria, desde luego que tiene dominio de todos los aspectos regulatorios de los servicios, también la Unidad de Concesiones y Servicios está encargada y tiene en su custodia los títulos de concesión, donde podrían venir algunas de estas restricciones de los concesionarios para prestar en este caso larga distancia internacional.

Pero hacia el exterior, decir no pues uno dice que no es y el otro dice que tampoco; y que ello redunde en molestar al ciudadano en tener que interponer un recurso de revisión, tener que desahogarlo, tener que convocar a este Consejo y hacer una resolución pues bastante específica, larga, que no es el mejor uso del tiempo de la ciudadanía, ni el mejor la mejor práctica en materia de transparencia.

De tal manera y dado que esta no es la primera vez que pues hay como que esta falta de diligencia y de proactividad de la Unidad de Enlace, cuando podría precisamente suplir esas pequeñas diferencias o deficiencias entre las Unidades en temas de transparencia, yo quisiera pedir que, y someter a consideración de este Consejo, que además de emitir mi voto a favor de este proyecto, este Consejo a través de su Secretario Técnico, dirija un comunicado oficial a la Unidad, haciendo una relación de los casos que este Consejo ha tenido conocimiento en que consideramos que la actuación de la Unidad de Enlace tiene mejoras de oportunidad, casos pues del último año de actuación, las razones como no pueden ser este estándar de baja transparencia, en una información que además era claramente pública, esa información nunca se debatió que hubiera un tema de diferencia de opinión en cuanto a la clasificación de la información.

Pero el tratar de deslindarnos diciendo yo no doy esto porque no me compete y yo tampoco porque a mí tampoco me compete, creo que la Unidad tendría que zanjar esa problema, esa evasiva y actuar como todo lo que se actúan en este Instituto en favor del interés público; y está en el interés público actuar con la máxima transparencia y publicidad, por lo cual creo que si se ha dado, porque ya hay varios antecedentes, un extrañamiento claro y preciso a la Unidad para que ni siquiera sea necesario acudir al recurso de revisión y que aplicando los principios y las normas legales constitucionales vigentes promueva una mayor competencia, perdón transparencia en el Instituto, corrigiendo estas fallas entre las unidades.

Asimismo, precisamente para evitar a casos similares en el futuro creo necesaria que pues trabaje ya en una propuesta al Pleno de lineamientos internos en materia de transparencia y acceso a la información, para evitar este tipo de molestias porque

se está de alguna manera, se negó una información que a todas luces era pública, por una cuestión competencial que no tiene por qué sufrir el ciudadano.

Dice también entre sus facultades, recabar al interior del Instituto la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del mismo, establecidas en el artículo 7, entonces si en el artículo 7 de la Ley de Transparencia, esta todo lo que tiene que ser público y una área o unidad dice que no porque no le compete, pues la Unidad de Enlace tendría que subsanar esa falla y atender finalmente es su responsabilidad atender las solicitudes de acceso a la información.

Perdón lo reiterativa que soy creo que, veo con preocupación que aumente el número de recursos de revisión, por algo que era totalmente atendible a nivel Unidad de Enlace.

Por lo que someto a su consideración que en nombre del Consejo, el Secretario envié esta relación, carta y extrañamiento de la forma de proceder de la Unidad.

Lic. Rodrigo Cruz García: Tomamos nota y bueno creo que primero dijo que tenía que aprobar el.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Si vamos a someter a la aprobación de este Consejo el proyecto presentado en este recurso de revisión, recabo la votación.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Aprobado con las anotaciones señaladas.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: También aprobado con las anotaciones señaladas.

Lic. Rodrigo Cruz García: Y a favor también con las observaciones del Licenciado Carlos Silva; el proyecto de extrañamiento se lo someteremos a su consideración previo al acta, porque debe ir inserto en la misma.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: De acuerdo, voto yo también a favor del proyecto, me uno a las observaciones del Licenciado Silva y pues bueno también voto a favor de esta propuesta, que yo misma hice de extrañamiento.

¿Entonces cuantos votos?

Lic. Rodrigo Cruz García: Si está probado por unanimidad

Lic. Carlos Silva Ramírez: Unanimidad

Lic. Rodrigo Cruz García: Con los comentarios que se agregaron en el engrose, por parte del Consejero Carlos Silva y del proyecto de extrañamiento también queda aprobado, la elaboración del extrañamiento para la Unidad de Enlace.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien nos queda entonces aprobado el recurso de revisión con el proyecto de resolución presentado y en desahogo del siguiente punto de la Orden del Día, tenemos el proyecto de resolución del recurso de revisión número 2014006050.

Yo quisiera solicitar que en este punto me permitieran plantearles a ustedes la posibilidad de excusarme de la discusión y votación del mismo puesto que detecto que el proyecto circulado, que la materia de la información cuya negativa aparente se somete al recurso tiene que ver con información relativa a gastos erogados por los Comisionados de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, gastos de diversa índole, son recursos públicos, parte del presupuesto del Instituto y dado que pues yo soy una de las integrantes del Pleno, Comisionada y a la vez Presidenta de este Consejo; y de ninguna manera quiero que haya un, se merme la imparcialidad de la resoluciones del Consejo, creo que estoy en un caso de los previstos por el artículo octavo de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que señala que habiendo algún interés, deberá excusarse de intervenir por motivo de su encargo en cualquier forma en la atención o tramitación o resolución de asuntos en los que tenga intereses personal, familiar o de negocios, etc., etc.

Dado que aquí bueno la información que se solicita atañe a gastos erogados entre otros Comisionados por mí, en mi consideración caigo en este supuesto, el artículo octavo dice que el servidor público deberá informar por escrito al Jefe Inmediato, sobre la atención, tramite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior, o sea casos en que considere que hay un conflicto o un interés personal y dado que pues este es un, este Consejo es un Órgano Colegiado, no tengo yo en mi, ni en mi carácter de consejera ni como Comisionada un jefe inmediato, pero si puedo someter a este Honorable Consejo, porque hay quórum, están los otros Consejeros el que, si no tienen objeción yo me excuse de este asunto, ustedes lo resuelvan yo puedo ausentarme de la sala y regresar cuando lo hayan deliberado y votado; y creo que es importante no afecto en nada, hay quórum legal para que voten este asunto y así pues yo quisiera excusarme del mismo.

Voy a remitir un oficio que he preparado dirigido a la Secretaría de Acuerdos de este Consejo, en el que explico motivo y fundamento mi excusa en estos términos planteados.

Así que pues lo someto en esta excusa pues si no tienen objeción a la misma.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Por mi parte no tengo ninguna objeción, sobre todo que el asunto se puede resolver con los integrantes que permanecerían en la sala, porque hay el quórum suficiente.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Por parte de la Contraloría estamos de acuerdo en la decisión.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias.

Licenciado Ruiz.

Lic. Rodrigo Cruz García: Igual por parte de la Secretaría de acuerdos, la consejería que recae en la Secretaría Técnica del Pleno, estamos de acuerdo con la excusa.

Y bueno daríamos cuenta solamente en el momento en que recibamos el escrito, les turnaríamos copia a los otros consejeros e integraríamos al expediente respectivo.

Lic. Carlos Silva Ramírez: De la Sesión, que forme parte del acta.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Sí.

Lic. Rodrigo Cruz García: Si formará parte del acta, inclusive el tiempo en que hora sale y a qué hora regresa lo vamos asentar, y al expediente agregaríamos el escrito de la excusa de participar de la resolución.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Si en esta misma fecha se remitirá a la Secretaría de Acuerdos.

Siendo así yo abandonaré la sala y pediré que me llamen en cuanto hayan agotado este asunto del Orden del Día.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Ok

Lic. Rodrigo Cruz García: Así lo haremos.

Se da cuenta que siendo las 18 horas con 50 minutos se retira la Comisionada Adriana Labardini, quien es Presidenta de este Consejo por los motivos que ya expresó respecto a la resolución del recurso de revisión número 2014006050, del cual si ustedes lo permiten me dispongo a darles los aspectos generales.

Lic. Carlos Silva Ramírez: A dar cuenta.

Lic. Rodrigo Cruz García: Les comentaré. Este recurso fue interpuesto en contra de la respuesta otorgada en su momento a la solicitud de acceso 0912100055914, al que se le asignó el número de expediente para efectos de control del Consejo el número 29/14.

El recurso fue ingresado al sistema INFOMEX el día 19 de noviembre de 2014, se tiene como plazo para que este Consejo resuelva hasta el día 16 de febrero de 2015, la solicitud de acceso consistió en solicitar un documento sobre los gastos de telefonía, vehículos y comidas que hayan ejercido cada uno de los Comisionados, desde junio a la fecha de este año. La lectura fue textual, cabe aclarar que la SAI fue ingresada el 6 de octubre del 2014.

La atención a la solicitud de acceso fue realizada por la Unidad de Administración y se informó mediante un documento cada uno de los rubros que se solicitaron en tanto los montos autorizados como los ejercicios por cada una de las oficinas de los Comisionados, separados también por cada uno de los meses en el que se ejerció.

Ahora bien, el recurrente argumenta en su recurso que al escrito que le entregaron no se le adjunto evidencia, es decir, que no contiene facturas o comprobantes de los gastos de los Comisionados.

Ahora bien el proyecto, la resolución que se somete a su consideración propone confirmar la respuesta otorgada, debido a que el documento entregado se ajusta a la descripción de la solicitud de acceso.

Me voy a permitir leer la fracción II, del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece lo siguiente:

Artículo 40. Dice: Cualquier persona o su representante podrá presentar ante la unidad de enlace una solicitud de acceso a la información mediante escrito libre o en los formatos que apruebe el Instituto, la solicitud deberá contener:

Y aquí es donde viene la fracción II:

La descripción clara y precisa de los documentos que solicita.

Ahora bien el artículo tercero de la Ley de Transparencia menciona, señala la descripción de lo qué significa para la Ley documentos; y si bien facturas y comprobantes son documentos, entendiendo en un sentido amplio, también es un documento el que fue entregado y consideramos que cumple explícitamente con la información que se solicitó, pues este reporte entregado contiene, como ya se explicó los gastos erogados por cada una de las oficinas, en los conceptos que el solicitante requiere y también cabe mencionar que existe un criterio, el IFAI, en el

Instituto de Acceso a la Información, el Instituto Federal de Acceso a la Información el criterio 27/10, que señala que resulta improcedente ampliar solicitudes de acceso a la información mediante la interposición de recursos de revisión, cabe señalar que como dimos lectura a la solicitud de acceso, esta no contiene una descripción de qué tipo de documento quiere, por lo que se considera que el documento realmente satisface su solicitud de información.

Esas serían las generalidades y está a su consideración.

Lic. Carlos Silva Ramírez: En principio estoy de acuerdo con los alcances del proyecto y efectivamente como se señala la información proporcionada en primera instancia por la Unidad de Administrativa del Instituto colma los requisitos de su solicitud original a mi entender, por qué le da a conocer los periodos de gasto por los conceptos que el señala en su solicitud, y el hecho de que en el recurso de revisión pretenda que se adicionen las facturas para acreditar éstos, en mi opinión se excede de la solicitud original y tal y como señala el criterio que mencionabas, el criterio 27/10 pues precisamente lo que dice es que esta información puede ser motivo de otra solicitud de información, pero no puede vía el recurso solicitar información adicional a la que ya le fue proporcionada y como señalé, evidentemente estaba colmada por la información que dio la Unidad de Administración.

Por lo tanto acompaño en los términos el proyecto.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Por parte de la contraloría interna, estamos a favor del proyecto propuesto.

Lic. Rodrigo Cruz García:

Ok y por lo que hace a la Secretaria de Acuerdos y en este caso la suplencia del Consejero de la Secretaría Técnica del Pleno, también estamos de acuerdo con el proyecto, por lo que entiendo quedaría aprobado en sus términos por unanimidad de los Consejeros que estamos aquí presentes, tanto titulares como el suplente, un servidor.

Y bueno siendo el caso me voy a permitir ir por la.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Suspender, suspenderíamos para que se vuelva integrar, en tanto.

Lic. Rodrigo Cruz García: Bueno.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Para que la vallan a llamar a la Comisionada

Lic. Rodrigo Cruz García: Claro gracias.

Bien damos cuenta que siendo las 18 horas con 57 minutos, se reincorpora la Comisionada Adriana Labardini, Presidenta de este Consejo y también les informamos que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes acaba de recibir el escrito que menciono anteriormente la Comisionada, con motivo de su excusa a la resolución del recurso de revisión que acabamos de votar.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Excelente.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Me da mucho gusto que ya haya llegado, siendo así podemos pasar al tercer caso de la Orden del Día el III.3, que es el proyecto de Acuerdo para desechar el recurso de revisión número 2014006762, que igualmente pido al Licenciado Cruz nos exponga.

Lic. Rodrigo Cruz García: Con mucho gusto.

Este recurso de revisión 2014006762, fue interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso 0912100063614 y a la que se le asignó el expediente 36/14, para control del Consejo.

Este recurso fue ingresado al sistema INFOMEX el día 15 de enero de 2015 y de conformidad con lo establecido en el párrafo primero fracción II y párrafo segundo del artículo 12 del Acuerdo de Carácter General que rige a este Consejo, el proyecto de acuerdo fue remitido a ustedes señores Consejeros dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de este recurso, esto fue se les remitió el día 28 de enero, cumpliendo a cabalidad con el requisito que indica que debe ser remitido 10 días, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción y debe ser sometido entonces a la siguiente Sesión del Consejo, lo cual está sucediendo ahora.

Al respecto les menciono que la respuesta a esta solicitud de acceso fue otorgada el día 2 de diciembre de 2014, por lo tanto haciendo el cómputo de días hábiles después de la recepción de esta respuesta en sistema INFOMEX y descontando, claro está, los días inhábiles que establece el calendario de días laborales para 2014 del Instituto, resulta que transcurrieron 22 días hábiles entre la atención a la solicitud y la interposición del recurso.

Cabe recordar que tanto el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, como el artículo 9 del Acuerdo de Carácter General, establecen que el recurso de revisión debe de ser presentado dentro de los 15 días hábiles posteriores a la atención de la SAI.

Con lo anterior se está actualizando la hipótesis prevista en la fracción I, del artículo 57 de la Ley y el artículo 17 del Acuerdo de Carácter General por lo que se propone sea desechado el recurso de revisión

Lic. Carlos Silva Ramírez: Por extemporaneidad.

Lic. Rodrigo Cruz García: Como comentario al margen, es decirles también que el recurso no contenía ningún argumento, solamente decía la palabra desechar.

Y esas son las generalidades del proyecto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Pue lo someto a su consideración.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Bueno en voy con los términos del proyecto, creo que está muy claro que el recurso además de que adolece de ciertos requisitos de un recurso administrativo, en la parte de un agravio en el cual se sienta lesionado el promovente, también es cierto que está muy claro que la presentación es extemporánea por el computo que ya señalaba el Secretario de Acuerdos.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Por parte de la contraloría interna estamos a favor del proyecto propuesto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza:

En los mismos términos me manifiesto a favor del proyecto.

Lic. Rodrigo Cruz García: Y por parte de la Secretaría Técnica en suplencia también estamos de acuerdo con el proyecto.

Por lo que entiendo quedaría aprobado por unanimidad.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Así es. Pasamos entonces al apartado de asuntos generales y el informe de seguimiento de asuntos en trámite ante este Consejo de Transparencia.

Licenciado Cruz.

Lic. Rodrigo Cruz García: Sí, estoy distribuyendo ahora el reporte, dar cuenta que tenemos todavía pendientes por resolver definitivamente del ejercicio 2014, 6 recursos de revisión y que ha llegado 1 recientemente, la semana pasada del cual se dará cuenta también en su momento del trámite correspondiente y el proyecto que se remitirá a sus correos electrónicos.

El la programación de éstos, de las resoluciones de estos recursos tenemos como fecha límite para resolver el 19 de febrero en 2 casos; y el 3 de marzo en otros 2 casos; 5 y 9 de marzo que serían y con eso cumpliríamos ya con, digamos, el paquete de 2014 de recursos de revisión.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muy bien, lo revisamos con detenimiento, en efecto habría entonces 8 con el que menciona.

Lic. Rodrigo Cruz García: 7

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Ha pero ya incluye este último.

Lic. Rodrigo Cruz García: Si aquí esta, hay una separación

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Ok y pues todo para presentarlos al Consejo y resolverlos a tiempo.

Algún comentario.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Entonces ¿tendríamos Sesión la próxima semana?

Lic. Rodrigo Cruz García: Si en efecto

Lic. Carlos Silva Ramírez: El 19.

Lic. Rodrigo Cruz García: De acuerdo a un calendario que se les remitió previamente tenemos entre hoy y mañana para sesionar, para remitir convocatoria a la siguiente sesión y se está proponiendo en ese calendario también la última Sesión digamos de respecto a estos recursos que sea entre los últimos días de febrero y los primeros de marzo, y con eso concluiríamos lo que corresponde al ejercicio 2014.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Perfecto.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Siguen este tipo de, es información pública todo no, que si los servicios, que si tiene autorizado el servicio de telefonía, en fin.

Tenemos que avanzar en esta transparencia focalizada.

Bueno pues no habiendo otro asunto que tratar, doy por concluida la segunda Sesión del Consejo de Transparencia, siendo las 19 horas con 5 minutos del día 11 de febrero de 2015, todos los consejeros muchas gracias.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias.

Lic. Rodrigo Cruz García: Gracias.

Lic. Enrique Ruiz Martínez: Muchas gracias.